

ADDENDA AL CONVENIO, SUSCRITO EL 18 DE AGOSTO DE 2023, ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA Y LA ENTIDAD FINANCIERA BANCO DE SANTANDER, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN ADELANTE “BANCO SANTANDER, S.A.”, COMO ENTIDAD COLABORADORA PARA LA CONCESIÓN DE GARANTÍAS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA A PERSONAS FÍSICAS MAYORES DE EDAD HASTA 35 AÑOS INCLUIDOS CON OBJETO DE FINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE SU PRIMERA VIVIENDA HABITUAL.

En Sevilla, a 24 de mayo de 2024

REUNIDOS

De una parte, Dña. Rocío Díaz Jiménez , en su condición de Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, nombrada mediante Decreto del Presidente 3/2023, de 3 de abril, por el que se dispone su nombramiento.

De otra parte, D. Miguel Ángel Figueroa Teva, Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (en adelante Agencia IDEA), nombrado por Decreto 317/2022, de 30 de agosto, y de conformidad con las competencias atribuidas a la Agencia IDEA en la Orden de 30 de abril de 2018, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dictan actos de ejecución del Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero.

De otra parte, Banco de Santander, Sociedad Anónima, en adelante Banco Santander, S.A., con CIF n.º A39000013 y con domicilio social en Santander, en Paseo de Pereda, números 9 al 12, constituida mediante escritura otorgada el 3 de marzo de 1856 ante el Escribano de Santander D. José Dou Martínez, rigiéndose en la actualidad por los estatutos contenidos en la escritura otorgada por el Notario de Santander D. Juan de Dios Valenzuela García, el 11 de mayo de 2018, con el número 1.212 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria al Tomo 1162, folio 224, hoja S-1960, inscripción 3510ª, con fecha 16 de mayo de 2018; será representada por D. Miguel Nogales Castilla, con D.N.I. n.º XXXXXXXX.X, como Apoderado, en virtud de la escritura otorgada ante el Notario de Santander D. Juan de Dios Valenzuela García, el día 24 de marzo de 2022, con el número 714 de su protocolo y D. Rodrigo Permartín Lara, como Apoderado, con D.N.I. n.º XXXXXXXX.X, en virtud de la escritura otorgada ante el Notario de Sevilla D. Juan de Dios Valenzuela García, el día 21 de junio de 2021, con el número 1.822 de su protocolo.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente, en la representación que ostentan, para celebrar el presente convenio, y

EXPONEN:

Primero. Mediante el Decreto-ley 4/2023 de 16 de mayo, (BOJA núm 94 de 19 mayo) se aprueban las bases reguladoras para la concesión de garantías por la Junta de Andalucía a personas físicas mayores de edad hasta 35 años incluidos con objeto de financiar la adquisición de su primera vivienda habitual, y se efectúa convocatoria para que las entidades financieras que pretendan adherirse al programa como entidad colaboradora puedan presentar las solicitudes para la suscripción del correspondiente convenio de colaboración.

La disponibilidad financiera prevista para atender a la financiación de las garantías a conceder en este Programa asciende a veinte millones de euros (20.000.000 €).

Segundo. Con fecha 18 de agosto de 2023 se suscribió Convenio entre la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y la entidad financiera Banco Santander, S.A., como entidad colaboradora para la concesión de Garantías por la Junta de Andalucía a personas físicas mayores de edad hasta 35 años incluidos con objeto de financiar la adquisición de su primera vivienda habitual. Así como con las otras siete entidades financieras interesadas que cumplían los requisitos establecidos a tal fin.

Tercero. Con fecha 27 de julio de 2023, por Resolución de la Secretaría General de Vivienda, de conformidad con la base reguladora sexta apartado 8, se distribuyó la disponibilidad financiera del Programa Garantía Vivienda Joven de forma proporcional al número de oficinas que tienen en Andalucía entre las ocho Entidades Financieras que solicitaron su participación en el Programa de Garantía Vivienda Joven y suscribieron los correspondientes convenios de colaboración.

Cuarto. En cumplimiento de lo establecido en la estipulación decimotercera de los citados convenios, se han celebrado las diferentes comisiones de seguimiento con cada una de las ocho entidades financieras entre los días 20 y 25 de marzo de 2024, a fin de asegurar la máxima eficacia en la consecución de los fines que justifican la firma de los mismos. A los efectos, se propuso a todas ellas el mismo calendario de cumplimiento de objetivos, que ha sido aprobado, sin excepción, en todas las comisiones por mayoría de los intervinientes. Además se les concedió un plazo de 15 días, contados a partir de las fechas de notificación de las actas de dichas comisiones, para que se pronunciaran sobre la posibilidad de asumir más crédito para la ejecución del Programa en caso de una posible redistribución del mismo, o bien para que renunciaran a la totalidad o parte del crédito no consumido, en el supuesto de que consideren que no pueden cumplir el referido calendario. De la contestaciones de todas ellas han resultado las siguientes cantidades:

Entidad financiera	Crédito asignado inicialmente	Solicitud disminución de crédito	Solicitud aumento de crédito
001-CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C.	1.473.857,55 €	0,00 €	500.000,00 €
002-CAJASUR BANCO, S.A.	2.140.798,68 €	0,00 €	0,00 €
003-CAIXABANK, S.A.	6.323.589,96 €	2.529.435,98 €	0,00 €
004-UNICAJA BANCO, S.A.	3.087.690,41 €	0,00 €	0,00 €
005-IBERCAJA BANCO, S.A.	222.313,71 €	0,00 €	0,00 €
006-CAJA RURAL DEL SUR, S.C.C.	2.552.490,74 €	0,00 €	2.500.000,00 €
007-CAJAMAR CAJA RURAL, S.C.C.	1.893.783,45 €	0,00 €	2.000.000,00 €
008-BANCO SANTANDER, S.A.	2.305.475,50 €	1.729.089,50 €	0,00 €
Total Resultado	20.000.000,00 €	4.258.525,48 €	5.000.000,00 €

Quinto. Se ha determinado que el criterio de reparto para redistribuir las cantidades procedentes de las disminuciones de crédito financiero solicitadas, sea proporcional al grado de ejecución según el crédito consumido a fecha 21 de abril de 2024 por las entidades financieras interesadas en el aumento de crédito, como a continuación se señala:

Entidad financiera	Aumento solicitado	Crédito consumido a 21/04/2024		Reparto según porcentaje crédito consumido	Corrección según demanda *	Aumento de crédito asignado
		Importe	Porcentaje			
001-CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C.	500.000,00 €	1.473.857,55 €	27,58 %	1.174.613,99 €	-674.613,99 €	500.000,00 €
006-CAJA RURAL DEL SUR, S.C.C.	2.500.000,00 €	2.552.490,74 €	47,77 %	2.034.247,71 €	444.997,20 €	2.479.244,90 €
007-CAJAMAR CAJA RURAL, S.C.C.	2.000.000,00 €	1.317.075,14 €	24,65 %	1.049.663,78 €	229.616,80 €	1.279.280,58 €
Total Resultado	5.000.000,00 €	5.359.606,84 €	100,00 %	4.258.525,48 €	0,00 €	4.258.525,48 €

* Para la "Corrección según demanda", el crédito sobrante de CAJA RURAL DE GRANADA S.C.C. se ha distribuido entre CAJA RURAL DEL SUR, S.C.C. y CAJAMAR CAJA RURAL, S.C.C., proporcionalmente según sus créditos consumidos

Resultando la siguiente redistribución de asignaciones definitivas:

Entidad financiera	Crédito asignado inicialmente	Crédito consumido a 21/04/2024	Redistribución cuantías	Crédito reasignado
001-CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C.	1.473.857,55 €	1.473.857,55 €	500.000,00 €	1.973.857,55 €
002-CAJASUR BANCO, S.A.	2.140.798,68 €	1.052.407,23 €	0,00 €	2.140.798,68 €
003-CAIXABANK, S.A.	6.323.589,96 €	743.728,48 €	-2.529.435,98 €	3.794.153,98 €
004-UNICAJA BANCO, S.A.	3.087.690,41 €	1.996.769,69 €	0,00 €	3.087.690,41 €
005-IBERCAJA BANCO, S.A.	222.313,71 €	98.862,20 €	0,00 €	222.313,71 €
006-CAJA RURAL DEL SUR, S.C.C.	2.552.490,74 €	2.552.490,74 €	2.479.244,90 €	5.031.735,64 €
007-CAJAMAR CAJA RURAL, S.C.C.	1.893.783,45 €	1.317.075,14 €	1.279.280,58 €	3.173.064,03 €
008-BANCO SANTANDER, S.A.	2.305.475,50 €	167.583,64 €	-1.729.089,50 €	576.386,00 €
Total Resultado	20.000.000,00 €	9.402.774,67 €	0,00 €	20.000.000,00 €

Con fecha 30 de abril de 2024 se le ha notificado a cada una de ellas la propuesta de redistribución de crédito reasignado, y todas han prestado su conformidad.

Sexto. En consecuencia, por Resolución de 8 de mayo de 2024 de la Secretaria General de Vivienda se ha procedido a la redistribución de las disponibilidades financieras del Programa Garantía Vivienda Joven asignadas por Resolución de 24 de julio de 202, entre las diferentes entidades financieras interesadas, quedando demorada su eficacia a la fecha de la suscripción de la presente addenda, y a la de las de las del resto de entidades financieras afectadas, Caja Rural de Granada, S.C.C., Caixabank, S.A., Caja Rural del Sur, S.C.C., Cajamar Caja Rural, S.C.C. y Banco de Santander, S.A.

Por todo lo anterior, las partes acuerdan la formalización de la presente addenda al cual le serán aplicables las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera. Queda asignada una disminución del crédito financiero de 1.729.089,50 euros a Banco Santander, S.A. con la finalidad de garantizar la cartera de nuevos préstamos hipotecarios en el ámbito del Programa Garantía Vivienda Joven, al amparo del repetido convenio suscrito el 18 de agosto de 2023, y conforme a la distribución realizada por Resolución de la Secretaria General competente en materia de vivienda de fecha 8 de mayo de 2024, quedando un crédito financiero total asignado de 576.386,00 euros.

Segunda. Una vez firmado la presente addenda al convenio de colaboración, el agente financiero del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico, procederá a la disminución de la cuantía por importe de 1.729.089,50 euros en la cuenta constituida a los efectos en la entidad financiera colaboradora Banco Santander, S.A.

Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente documento, en tres ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicada al principio

del Convenio, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha del último firmante.

Rodrigo Pemartín Lara
Apoderado de Banco de Santander,
Sociedad Anónima.

Miguel Ángel Figueroa Teva
*Director General de la Agencia de Innovación y
Desarrollo de Andalucía, de la Consejería de
Economía, Hacienda y Fondos Europeos*

Miguel Nogales Castilla
Apoderado de Banco de Santander,
Sociedad Anónima.

Rocío Díaz Jiménez
*Consejera de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda*